**CONTRATO PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR N°2 - ID. PORTAL N° 401.690" CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE Y LA FIRMA COMERCIAL "FASV IMPORT EXPORT con RUC Nº 696150-9 de la Sra. MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI". ----------**

En la ciudad de Katuete, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 08 días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno, entre: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE KATUETE**, con RUC N° 80015397-9, en adelante denominada la CONTRATANTE representada en este acto por el señor Intendente Municipal **PROF. RAMON CANDIA,** paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.036.733, y refrendado por la Secretaria General la señorita **FABIANA HAYDE BENITEZ MELLO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 5.748.678, ambos con domicilio laboral en la calle 24 de Mayo y Luis Alberto del Paraná distrito de Katueté; y por la otra parte la empresa **FASV IMPORT EXPORT** con Ruc.: 696150-9, representada para este acto por la señora **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI,** paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 696.150, domiciliada en la ciudad de Pte. Franco, en adelante denominado el PROVEEDOR.-

## 1. OBJETO

La elaboración de los alimentos, la entrega, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria en las Instituciones Educativas.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 401.690.

FASV IMPORT - EXPORT
Maria de Fatima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
0983 - 632 200

Fabiana B. Mello
SECRETARIA GENERAL

Prof. Ramón Candia
INTENDENTE MUNICIPAL

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de Excepción N° 02/2021 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I. M. N°_____/2021 de fecha 07/09/2021.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad mínima | Cantidad máxima | Precio Unitario | Monto mínimo | Monto máximo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Almuerzo Escolar | N/A | Nacional | Racion | 21.280 | 42.559 | 10.000 | 212.800.000 | 425.590.000 |

Total: Monto mínimo de Gs. 212.800.000 (guaraníes doscientos doce millones ochocientos mil) y monto máximo de Gs. 425.590.000 (guaraníes cuatrocientos veinticinco millones quinientos noventa mil). Cantidad Mínima: 21.280 raciones y Cantidad Máxima: 42.559 raciones.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del presente y hasta 31/12/2021.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Municipalidad de Katuete.*

## 9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *María de Fátima Sartorio Vanni con Cedula de Identidad Nº 696150*

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

FASV IMPORT - EXPORT
María de Fátima Sartorio Vanni
RUC: 696.150-9
0983 - 632 200

Fabiana B. Mello
SECRETARIA GENERAL

Prof. Ramón Candia
INTENDENTE MUNICIPAL

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Fabiana Benítez Mello**
**Secretaria General**

**Prof. Ramon Candia**
**Intendente Municipal**

**María De Fátima Sartorio Vanni**
**P/Empresa FASV IMP. EXP.**